

Conferencia General

GC(54)/INF/10

Fecha: 20 de septiembre de 2010

Distribución general

Español

Original: Inglés

Quincuagésima cuarta reunión ordinaria

Informe sobre las medidas adoptadas para facilitar el pago de las cuotas e informe de situación sobre los Estados Miembros que participan en planes de pago

Informe del Director General

A. Antecedentes

1. En la quincuagésima tercera reunión ordinaria de la Conferencia General, la Secretaría informó sobre las medidas adoptadas con respecto al restablecimiento de los derechos de voto para el año 2009.
2. La finalidad del presente documento es dar a los Estados Miembros información actualizada sobre las medidas que la Secretaría ha adoptado con el fin de promover y facilitar el pago de las cuotas desde la quincuagésima tercera reunión ordinaria de la Conferencia General y proporcionar un informe de situación relativo a los Estados Miembros que actualmente participan en un plan de pago.

B. Medidas adoptadas

3. El 15 de marzo de 2010, la Secretaría se dirigió por escrito a 16 Estados Miembros sin derecho de voto en el Organismo en 2010 para informarles sobre la cantidad mínima que tendrían que pagar para recuperar ese derecho. Se señaló a la atención de esos Estados Miembros las decisiones pertinentes de la Conferencia General y de la Junta de Gobernadores, así como la disponibilidad de un plan de pago. En respuesta a esas cartas, dos Estados Miembros abonaron un monto superior a las cantidades mínimas necesarias en sus casos para recuperar sus derechos de voto, y un Estado Miembro efectuó un pago parcial.

4. El 19 de julio de 2010 se enviaron recordatorios en los que se exhortaba a los Estados Miembros a tomar medidas para restablecer sus derechos de voto y, posteriormente, un Estado Miembro abonó un monto superior a la cantidad mínima requerida.
5. El 27 de agosto de 2010 se envió un recordatorio final por facsímil a los Estados Miembros sin derecho de voto y, posteriormente, tres Estados Miembros abonaron las cantidades necesarias en sus casos para recuperar sus derechos de voto.
6. Siete Estados Miembros participan actualmente en planes de pago con el Organismo. En el anexo del presente documento se indica la situación de esos Estados Miembros.
7. Cuatro de esos siete Estados Miembros, a saber, el Afganistán, el Gabón, Georgia y la República Dominicana, participan en acuerdos de planes de pago con el Organismo por un período de 10 años y un Estado Miembro, la República de Moldova, participa en un plan de pago de siete años de duración. Los derechos de voto en el Organismo de estos Estados Miembros se restablecieron hasta el final de sus respectivos planes de pago, en la inteligencia de que seguirían cumpliendo los requisitos previstos en sus respectivos planes de pago (GC(48)/DEC/9, GC(51)/DEC/10, GC(53)/DEC/8 y GC(51)/DEC/9). Hasta la fecha, el Afganistán, Georgia y la República de Moldova han abonado las cantidades necesarias para cumplir los requisitos de sus respectivos planes de pago en 2010 y tienen, por lo tanto, derecho de voto. El Gabón, al haber hecho hasta hoy sólo un pago parcial, no cumplió los requisitos del plan de pago y queda automáticamente privado de su derecho de voto en 2010. La República Dominicana quedó automáticamente privada de sus derechos de voto en 2008 ya que no se cumplieron los requisitos del plan de pago y actualmente no ha abonado aún los pagos requeridos. La República Dominicana no ha presentado la solicitud para el restablecimiento de los derechos de voto, que se debería transmitir a la Conferencia General.
8. Los otros dos Estados Miembros, a saber, Camboya y Uzbekistán, han concertado acuerdos de planes de pago con el Organismo por un período de 10 años, que entraron en vigor en 2009. Camboya no ha abonado las cantidades necesarias para cumplir los requisitos del plan de pago y no ha presentado la solicitud de restablecimiento de los derechos de voto. Uzbekistán ha abonado los pagos requeridos para cumplir los requisitos del plan de pago y ha presentado una solicitud de restablecimiento de los derechos de voto en el Organismo, que se deberá transmitir a la Conferencia General.
9. Hasta la fecha, 14 Estados Miembros¹, incluidos cuatro Estados Miembros que no han cumplido los requisitos del plan de pago, no tienen derechos de voto en el Organismo.

¹ Benin, Bolivia, Camboya, El Salvador, Gabón, Guatemala, Kirguistán, Liberia, Paraguay, República Centroafricana, República Democrática del Congo, República Dominicana, Sierra Leona y Uzbekistán.

**SITUACIÓN DE LOS ESTADOS MIEMBROS PARTICIPANTES EN PLANES DE PAGO
AL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2010**

[en euros]

Estado Miembro	Comienzo del plan	Duración	Atrasos pendientes	Pago anual de los atrasos*	Cuota del año en curso	Total adeudado en el año en curso	Cantidad recibida para el plan de pago del año en curso	Saldo pagadero al plan de pago del año en curso
Afganistán, República Islámica del	2004	10 años	41 217	10 283	2 476	12 759	12 759	-
Camboya	2009	10 años	224 457	41 372	2 499	43 871	-	43 871
Gabón	2009	10 años	258 064	27 811	20 584	48 395	16 691	31 704
Georgia	2007	10 años	459 418	63 706	7 452	71 158	71 158	-
República de Moldova	2007	7 años	179 352	43 605	2 514	46 119	46 119	-
República Dominicana	2008	10 años	950 936	243 000	162 286	405 286	49 929	355 357
Uzbekistán	2009	10 años	327 649	36 087	19 956	56 043	56 043	-

* Además del pago anual acordado en el momento en que se aprueba el plan de pago, cada Estado Miembro debe pagar la cuota del año en curso (presupuesto ordinario) y cualquier aumento en el Fondo de Operaciones.